

Unidad de Transparencia
Meteppec, México; a 19 de enero de 2018
RECURSO DE REVISIÓN FOLIO: 00008/INFOEM/IP/RR/2018
SOLICITANTE: [REDACTED]

MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INFOEM
PONENTE DE RECURSO DE REVISIÓN
PRESENTE

ESTIMADO COMISIONADO:

El que suscribe Rafael Hernández Vera, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] presentó vía Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información cuyo registro quedó asentado bajo el número de folio: 01365/INFOEM/IP/2017.

La solicitud consistió textualmente en: *"Solicito todos los curriculums vitae del personal adscrito al Instituto de Transparencia y acceso a la Información pública del Estado de México, es decir, de personal de estructura, de base, eventuales, honorarios y demás personal que reciba una nómina. Dicho currículo debe contener en digital los documentos probatorios por los cuales se pueda comprobar el nivel académico, cursos, talleres y demás por el cual hagan honor al puesto que desempeñan. Por otro lado solicito la nómina de absolutamente todo el personal del Instituto, lo anterior en un periodo comprendido del 2013 al 27 de noviembre del presente año (dicha nómina debe contener el puesto que actualmente ostenta u ostento si fuera el caso)."* (SIC).

2.- Una vez analizada la solicitud de referencia vía SAIMEX, la Unidad de Transparencia en fecha veintisiete de noviembre de 2017, con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, procedió a enviar el requerimiento de Información al Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto, por considerar que la información solicitada obra

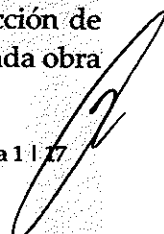


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Página 1 | 17



en los archivos de dicha unidad administrativa, tal como consta en el expediente electrónico correspondiente:



Unidad de Transparencia
Solicitud de Información 01365/INFOEM/IP/2017

Metepec, Estado de México, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete-----
VISTA. La solicitud de información presentada en fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, la cual fue registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), identificada con el número de Folio señalado al rubro, mediante la que se requiere: *"Solicito todos los curriculum vitae del personal adscrito al Instituto de Transparencia y acceso a la Información pública del Estado de México, es decir, de personal de estructura, de base, eventuales, honorarios y demás personal que reciba una nómina. Dicho currículo debe contener en digital los documentos probatorios por los cuales se pueda comprobar el nivel académico, cursos, talleres y demás por el cual hagan honor al puesto que desempeñan. Por otro lado solicito la nómina de absolutamente todo el personal del Instituto, lo anterior en un periodo comprendido del 2013 al 27 de noviembre del presente año (dicha nómina debe contener el puesto que actualmente ostenta u ostento si fuera el caso)."* (Sic), respecto a la misma se dicta el presente-----

ACUERDO-----

Conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, del análisis de la misma y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos que señala el ordenamiento citado y por considerar que de existir información la misma obra en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en consecuencia remítase la solicitud de referencia al Servidor Público Habilitado de la Unidad Administrativa antes mencionada, a efecto de que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, haga llegar la información por medio de un oficio signado por el Servidor Público Habilitado, vía electrónica a través del SAIMEX, y así estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud planteada por el solicitante. En ese sentido y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le requiere para que dentro de dicho término haga del conocimiento de esta Unidad lo conducente a efecto de que se tomen las medidas legales que procedan-----

NOTIFÍQUESE AL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ VERA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO.

RHV/LMC/lmc

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez sin actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México

3.- En fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas, remitió respuesta a esta Unidad de Transparencia mediante oficio identificado con el número: INFOEM/DAF/545/2017, tal como se demuestra a continuación:



Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. INFOEM/DAF/545/2017.
Metepéc, Estado de México, a 14 de diciembre de 2017.

L. en C. Rafael Hernández Vera
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Con fundamento en los artículos 12 y 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me refiero a la solicitud de información registrada con el folio número 01365/INFOEM/IP/2017, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete en la que se requiere a esta Dirección lo siguiente: *"Solicito todos los curriculum vitae del personal adscrito al Instituto de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México, es decir, de personal de estructura, de base, eventuales, honorarios y demás personal que reciba una nómina. Dicho currículo debe contener en digital los documentos probatorios por los cuales se pueda comprobar el nivel académico, cursos, talleres y demás por el cual hagan honor al puesto que desempeñan. Por otro lado solicito la nómina de absolutamente todo el personal del Instituto, lo anterior en un periodo comprendido del 2013 al 27 de noviembre del presente año (dicha nómina debe contener el puesto que actualmente ostenta u ostento si fuera el caso)" (Sic); una vez analizado su requerimiento, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:*

1.- Por lo que respecta a *"Solicito todos los curriculum vitae del personal adscrito al Instituto de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México, es decir, de personal de estructura, de base, eventuales, honorarios y demás personal que reciba una nómina."...* (Sic); con respecto a lo anterior, encontrará adjunto el archivo del currículo del personal adscrito al Instituto, a la fecha mencionada en su solicitud, dichos documentos en versión pública.

Me permito mencionar que los documentos contienen los siguientes datos personales: fotografía, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono particular, teléfono móvil, correo electrónico particular, redes sociales, estado civil, C. U. R. P., R. F. C., licencia para conducir, clave de elector, número de afiliación de seguridad social, número de cartilla militar, criterio de evaluación, otros lugares de trabajo; domicilio de otros lugares de trabajo, teléfono de otros lugares

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México



Página 3 / 17

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México

de trabajo, página electrónica de otros lugares de trabajo, firma de servidor público, nombre de particular, teléfono de particular y correo electrónico de particular información que es susceptible de ser clasificada con carácter de confidencial con fundamento en los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y en términos de los siguientes argumentos:

Fotografía, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono particular, teléfono móvil, correo electrónico particular, redes sociales, estado civil, C. U. R. P., R. F. C., licencia para conducir, clave de elector, número de afiliación de seguridad social, número de cartilla militar, criterio de evaluación y firma de servidor público: es información susceptible de ser clasificada como confidencial, ya que corresponden a datos personales de identificación y que permiten acceder a la relación del individuo con su esfera privada.

Otros lugares de trabajo pertenecientes al sector privado, domicilio de otros lugares de trabajo, teléfono de otros lugares de trabajo, página electrónica de otros lugares de trabajo, nombre de particular, teléfono de particular y correo electrónico de particular: Ya que constituye información laboral que no abona a la transparencia y al acceso a la información pública y a su vez, contiene datos personales de empleadores y referencias personales que se enmarcan en el entendido del párrafo anterior.

De lo anterior se desprende que la divulgación de dicha información no aporta a la transparencia o a la rendición de cuentas, por el contrario, provoca una transgresión a la vida privada e intimidad de las personas.

De la misma manera, los documentos contienen datos personales como nombre, nacionalidad, número de teléfono institucional, correo electrónico institucional, formación profesional, reconocimientos, cédula profesional, capacitación,

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. INFOEM/DAF/545/2017.

Metepéc, Estado de México, a 14 de diciembre de 2017.

publicaciones e investigaciones y desempeño profesional, mismos que son públicos en virtud de lo establecido en el artículo 92, fracciones VII y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que se establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada la información relativa al directorio, así como la información curricular de sus servidores públicos.

2.- Por lo que corresponde a: "Dicho currículo debe contener en digital los documentos probatorios por los cuales se pueda comprobar el nivel académico, cursos, talleres y demás por el cual hagan honor al puesto que desempeñan." (Sic); con relación a lo anterior, anexo encontrará digitalizados los documentos que acreditan el nivel de estudios de cada uno de los servidores públicos del Instituto.

Con relación a lo anterior, me permito mencionarle que dichos documentos contienen los siguientes datos personales: fotografía, firma del titular, Código QR, firma del sustentante, número de cuenta, número de boleta, número de control, número de acta, Clave Única de Registro de Población (CURP), claves de identificación de cédula profesional, firma del alumno, semestre escolar, calificaciones, tipo de evaluación y número de registro; información que es susceptible de ser clasificada con carácter de confidencial con fundamento en el artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; datos que se consideran confidenciales bajo los siguientes argumentos:

Fotografía: Es la representación gráfica de la imagen del individuo, que cuenta con el carácter de confidencial en virtud de que facilita la identificación física de un individuo.

Firma del titular, firma del sustentante y firma del alumno: Constituye un rasgo manual único e inherente al individuo, mismo que permite su identificación plena,

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México

mismo que al no ser emitido en ejercicio de sus funciones tiene el carácter de confidencial.

Código QR: Al ser un mecanismo por el cual se permite la decodificación de la información contenida en los documentos.

Número de cuenta, número de boleta, número de control y número de registro: Es una secuencia numérica con la cual se identifica a los estudiantes y que para cada uno de ellos es única e irrepetible, por lo que es información relativa a una persona identificable y que constituye un dato persona en términos de lo establecido en la Ley en la materia.

Clave Única de Registro de Población (CURP): Se constituye por una secuencia alfanumérica única e irrepetible por cada individuo que contiene información que permite su plena identificación.

Número de acta: es una secuencia alfanumérica que contiene datos del periodo y materias que cursa el alumno.

Claves de identificación de cédula profesional: Es una secuencia alfanumérica única por individuo conformada por información del mismo que permite acceder a información que facilite su identificación.

Calificaciones: Es una escala expresada mediante una puntuación, que se asigna a una persona para valorar el nivel de suficiencia o insuficiencia de los conocimientos o formación mostrados en un examen o prueba.

Tipo de evaluación: Es la forma de evaluar al alumno en sus etapas aprobatorias o desaprobatorias, que pueden llegar a ser sensibles en el hecho de no haber acreditado alguna prueba.

De lo anterior se desprende que la divulgación de dicha información no aporta a la transparencia o a la rendición de cuentas, por el contrario, puede provocar una violación a la vida privada e intimidad de las personas.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. INFOEM/DAF/545/2017.

Meteppec, Estado de México, a 14 de diciembre de 2017.

De este modo, los documentos contienen datos personales como nombre, grado de estudios obtenido, firma de autoridades escolares, firma de autoridades escolares de escuelas privadas, lugar y fecha de emisión, número de cédula profesional, certificación de notario y folio, mismos que son públicos en virtud de lo establecido en el artículo 92, fracciones VII y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que se establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada la información relativa al directorio, así como la información curricular de sus servidores públicos; además del artículo 57 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México que hace referencia de los documentos serán públicos de persona dotadas de fe pública y expedidos por servidores públicos, artículos 8 y 10 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en materia de la educación particular en servicios educativos generales.

Cabe mencionar, que por lo que concierne a los documentos de: Josefina Román Vergara, Eva Abaid Yapur, Zulema Martínez Sánchez, Javier Martínez Cruz, José Guadalupe Luna Hernández, Yesenia Sánchez Millán, Omar Salatiel Acosta Martínez, Norma Aransasú Valdés Pedraza, Soledad Alicia Velázquez de Paz y Luis Ricardo Sánchez Hernández, servidores públicos que expresaron su consentimiento para hacer visible la fotografía y la firma dentro de su título universitario y la cédula profesional, en términos de lo establecido por el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Artículo 147. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

3.- Por lo que respecta a "Por otro lado solicito la nómina de absolutamente todo el personal del Instituto, lo anterior en un periodo comprendido del 2013 al 27 de noviembre del presente año (dicha nómina debe contener el puesto que actualmente ostenta u ostento si fuera el caso)" adjunto encontrará los reportes de pago de

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

nómina del año 2013 y 2 primeras quincenas del año 2014 y los resumen de nómina correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, dichos archivos en versión pública.

No omito mencionar que los documentos contienen los siguientes datos personales: Seguro de Separación Individualizado (HIR) y Otras Deducciones que no corresponden a erogaciones de recursos públicos; dichos datos son susceptibles de clasificación como confidenciales de acuerdo a los siguientes argumentos:

Seguro de separación individualizado: Es información relativa a un seguro que se integra mediante descuentos voluntarios autorizados por cada servidor público de mandos medios, superiores, de enlace y apoyo técnico; respecto de la remuneración bruta que percibe por la prestación de sus servicios. Por lo tanto, el pago del referido seguro no deriva directamente del presupuesto de este Instituto, sino que se integra con recursos que forman parte del haber patrimonial de sus servidores públicos. De ahí que la información respectiva sea de naturaleza privada en términos de los artículos 3, fracción XXIII y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México. Además son considerados datos personales patrimoniales de acuerdo al artículo 1 fracción III de los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Otras Deducciones que no corresponden a erogaciones de recursos públicos: Se refiere a deducciones por conceptos referentes a gastos personales del servidor público, en ellas se incluye el pago de pensiones alimenticias, pago de créditos y cuota voluntaria para el seguro de separación individualizado. Es considerada información clasificada como privada, ya que dicho pago no deriva de forma directa del presupuesto del Infoem, sino que este se deduce de los recursos propios de cada servidor público; aunado a lo anterior, su divulgación no aporta a la transparencia o a la rendición de cuentas y por el contrario, provoca una transgresión a la vida privada e intimidad de las personas, lo anterior de acuerdo a los artículos 3, fracción XXIII y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. INFOEM/DAF/545/2017.

Metepéc, Estado de México, a 14 de diciembre de 2017.

del Estado de México y Municipios; y el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México. Además dicha información se ajusta a lo descrito en el artículo 1 fracción III de los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México como datos patrimoniales.

Por lo que hace a los datos de nombre del servidor público, fecha de pago, periodo/concepto de pago, dependencia, total neto, sueldo base, gratificación, total ingreso bruto, Impuesto sobre el producto del trabajo (ISPT), ISSEMYM cuota de servicio de salud, ISSEMYM cuota de fondo de sistema, Sistema de Capitalización Individualizado (SCI) y total de deducciones; se considera información no confidencial en términos de los artículos 92 fracciones VII y VIII; y 143 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por ser susceptible de considerarse información pública, ya que dichos artículos establecen que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada la información relativa al directorio, así como la remuneración bruta y neta relativa a sus servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, fracciones II, VIII, XII y XVI; 59, fracciones I, II, III, V y VI; 122, 128, párrafo primero; 132, fracción I y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito amablemente convocar al Comité de Transparencia de este Instituto, con la finalidad de que se someta a su consideración la clasificación parcial de la información con el carácter de confidencial, y así, emitir las versiones públicas de los documentos, ya que si bien, dichos documentos son de carácter público, los mismos también contienen cierta información de carácter confidencial, por lo que debe permitirse el acceso a los referidos documentos a través de sus versiones públicas, en la que se testen las partes o secciones clasificadas, con fundamento en los artículos 3 fracciones XX, XXIII y XLV; 6, 20 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el numeral segundo, fracción XVIII de los Lineamientos generales en materia de

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México

 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. INFOEM/DAF/545/2017.

Metepec, Estado de México, a 14 de diciembre de 2017.

clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Sin otro particular por el momento y esperando que la información aquí presentada sea de utilidad, le reitero un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Luis Ángel Servín Trejo

Director de Administración Y Finanzas

Ccp. Mtra. Zulema Martínez Sánchez. Comisionada Presidenta
Archivo/LAST*jts

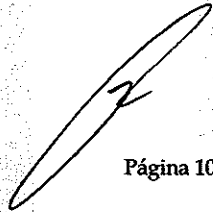
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México

 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México


Página 10 | 17

4.- Por lo anterior, en fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, procedió a notificar al particular, en tiempo y forma, vía SAIMEX, la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas, así como los anexos y el Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria, documentos en los cuales, se señala lo referente a su solicitud de información, tal como se muestra a continuación y consta en el expediente electrónico correspondiente:



Bienvenido: RAFAEL HERNÁNDEZ VERA

Acuse de respuesta a la solicitud

RESPUESTA A LA SOLICITUD
Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria C.T. 2017.pdf
ANEXOS DAF 1365-2017.pdf
RESPUESTA DAF 1365-2017.pdf
OFICIO RESPUESTA UT 1365-2017.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE
Versión en PDF



**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Estado de México y Municipios**

Metepec, México a 18 de Diciembre de 2017
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 01365/INFOEM/IP/2017

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Con fundamento en el artículo 53 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se adjunta la respuesta a su solicitud de información pública.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ VERA
Responsable de la Unidad de Transparencia
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

5.- Inconforme con lo anterior, el día quince de enero de dos mil dieciocho, el solicitante hoy recurrente, interpuso recurso de revisión vía SAIMEX al cual recayó el número 00008/INFOEM/IP/RR/2018, en el que se señala como acto impugnado: ***La totalidad de la respuesta por parte del sujeto obligado.” (SIC).*** Y como razones o motivos de la inconformidad: ***“No es clara la respuesta por parte del sujeto obligado, el simple pronunciamiento y exhibir documentos sin un claro origen o ambiguo vulnera mi derecho humano como recurrente.” (SIC)***

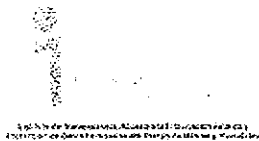
Ahora bien, respecto al acto impugnado y razones o motivos de inconformidad, en fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia, remitió el oficio identificado con el número INFOEM/UT/040/2018, al Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto, a efecto de que remitieran a esta Unidad el informe justificado de la respuesta emitida, tal cual se muestra a continuación y se adjuntan al presente para constancia:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México



Unidad de Transparencia
Meteppec, Estado de México; a 15 de enero de 2018
OFICIO NÚMERO: INFOEM/UT/040/2018

LIC. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Derivado del recurso de revisión identificado con el número 00008/INFOEM/IP/RR/2018, el cual recae de la solicitud de información 01365/INFOEM/IP/2017 presentada ante este Instituto en fecha ocho de enero del año en curso, mediante la cual solicita: *"Solicito todos los curriculums vitae del personal adscrito al Instituto de Transparencia y acceso a la Información pública del Estado de México, es decir, de personal de estructura, de base, eventuales, honorarios y demás personal que reciba una nómina. Dicho currículo debe contener en digital los documentos probatorios por los cuales se pueda comprobar el nivel académico, cursos, talleres y demás por el cual hagan honor al puesto que desempeñan. Por otro lado solicito la nómina de absolutamente todo el personal del Instituto, lo anterior en un periodo comprendido del 2013 al 27 de noviembre del presente año (dicha nómina debe contener el puesto que actualmente ostenta u ostento si fuera el caso)."* (Sic), en la que se señala como acto impugnado: *"La totalidad de la respuesta por parte del sujeto obligado."* (Sic); y como razones o motivos de la inconformidad: *"No es clara la respuesta por parte del sujeto obligado, el simple pronunciamiento y exhibir documentos sin un claro origen o ambiguo vulnera mi derecho humano como recurrente."* (Sic); al respecto me permito solicitarle remita el informe derivado de la respuesta a la solicitud de información emitida por la Unidad Administrativa a su cargo a más tardar el día diecisiete de enero del presente.

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de integrar y rendir el informe de justificación al Comisionado Ponente.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ VERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.e.p. Archivo/Minutario
RHV/DNCG/dngg

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tel. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

15 ENE 2018
10:50 AM
RECIBIDO



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Página 13 | 17

Por lo anterior en fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas, hizo llegar a esta Unidad de Transparencia mediante oficio INFOEM/DAF/030/2018, el cual se adjunta a continuación:



Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. INFOEM/DAF/030/2018
Metepéc, Estado de México, a 17 de enero de 2018

L. EN C. RAFAEL HERNÁNDEZ VERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número INFOEM/UT/040/2018 de fecha 15 de los corrientes, mediante el cual informa la existencia del recurso de revisión identificado con el número 00008/INFOEM/IP/RR/2018, mismo que recae de la solicitud de información 01365/INFOEM/IP/2017; recurso que señala lo siguiente:

- Acto impugnado: "La totalidad de la respuesta por parte del sujeto obligado." (Sic);
- Razones o motivos de la inconformidad: "No es clara la respuesta por parte del sujeto obligado, el simple pronunciamiento y exhibir documentos sin un claro origen o ambiguo vulnera mi derecho humano como recurrente". (Sic);

Respecto a las razones o motivos de la inconformidad establecidas en el recurso de revisión citado en líneas anteriores y como se indicó en el oficio número INFOEM/DAF/545/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 mediante el cual ésta Dirección dio respuesta a la solicitud de información 01365/INFOEM/IP/2017, se considera que la información presentada cumple cabalmente con el requerimiento del particular, para lo cual, se anexaron las versiones públicas de las fichas curriculares, títulos, cédulas profesionales y nóminas del personal de este Instituto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92, fracciones VIII, XXI y XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Numerales Séptimo, Noveno, Quincuagésimo Séptimo y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

Así mismo, referente a ".... exhibir documentos sin un claro origen o ambiguo vulnera mi derecho humano como recurrente". (Sic), es importante precisar que los documentos otorgados al solicitante fueron proporcionados por cada servidor público al momento de su ingreso a este Instituto, por lo que forman parte de los expedientes de personal bajo resguardo del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de ésta Dirección, motivo por el cual me permito ratificar la respuesta a la solicitud de

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapán No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México

información 01365/INFOEM/IP/2017, con fundamento en los artículos 12 y 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Local, que a la letra dicen:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 59. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:

- I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia;*
- II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia;...*

Sin otro particular por el momento, le reitero mis más sinceras consideraciones.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.e.p. Mtra. Zulema Martínez Sánchez.- Comisionada Presidenta
Archivo/Minutario.
LAST/Grp/Org

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapala No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepac, Estado de México

De los anteriores hechos se advierten diversos factores que a continuación se mencionan y que podrán servir en el momento de la valoración de la resolución del presente recurso:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapala No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepac, Estado de México

La respuesta notificada a la solicitud de información formulada por el ahora recurrente se realizó en apego a lo establecido en los artículos 162, 163, 164, 165 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, pues de ella advertimos:

1.- Esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento de información al servidor público habilitado que de acuerdo con sus facultades podía contar con la información, dado que conforme a las atribuciones conferidas a la Dirección de Administración y Finanzas, comprendidas en la fracción XXII del artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipio, publicado en la Gaceta del Gobierno, el cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dicha unidad administrativa "realiza las altas, bajas y modificaciones de las relaciones laborales de los servidores públicos adscritos al Instituto, de conformidad con la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y normatividad aplicable, asimismo, emitir los reportes correspondientes al tabulador, plantilla de personal y nóminas".

2.- La respuesta emitida por el servidor público habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas, fue notificada en fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud de información; considerando que, en dicha respuesta se anexan de manera clara y precisa, los archivos correspondientes a los currículums del personal del Infoem, así como el reporte del pago de nómina, en sus versiones públicas, aprobadas mediante acuerdo ACT/INFOEM/EXT/COMT/46ª/2017/SEGUNDO en la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Instituto, en términos de lo establecido por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y atendiendo a lo previsto en los artículos 138 y 143 párrafo tercero del mismo ordenamiento legal, dejándose visibles los datos personales que tienen carácter de información no confidencial, los cuales se señalan en la leyenda de clasificación respectiva.

3.- El acceso a la información se otorgó en la modalidad de entrega elegida por el solicitante, pues de acuerdo al acuse de solicitud de información pública, éste seleccionó como modalidad de entrega a través de SAIMEX.

4.- La obligación de acceso a la información pública se tuvo por cumplida el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, fecha de notificación de la respuesta, pues el solicitante tuvo a su disposición la información requerida.



En este sentido, insistiendo respetuosamente Comisionado Ponente, que la solicitud de información fue contestada en tiempo y forma; en términos del artículo 53, fracciones II, V y VI y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y toda vez que el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas confirma en todas y cada una de sus partes, la respuesta emitida a la solicitud de información 01365/INFOEM/IP/20017, se considera que los motivos de inconformidad antes señalados resultan infundados, en el entendido de que la información fue entregada al particular con los elementos formales y materiales que establece la ley de la materia.

En mérito de lo expuesto, atentamente pido se sirva:

Primero.- Tener por presentado en tiempo y forma el presente recurso rindiendo el informe justificado en el recurso anotado al rubro del presente escrito.

Segundo.- Tener por hechas las manifestaciones antes vertidas y en su momento y previos los trámites de ley se confirme la respuesta en el presente recurso.

Sin más por el momento, envío a usted un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ VERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INFOEM

